**CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN SITUACIONES DE CONFLICTO Y POSCONFLICTO.**

**1. ¿De qué manera el trabajo del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos incorporan la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de desplazamiento, conflicto y posconflicto?**

1. **Marcos jurídicos y normativos, políticas y programas para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres en la prevención de conflictos, conflicto y posconflicto, incluyendo la participación en la toma de decisiones, educación, salud y a vivir sin violencia ni discriminación.**

En Honduras no existen conflictos armados, no obstante, reconoce la importancia de la inclusión de la perspectiva de género en el mantenimiento y la consolidación de la paz, la planificación humanitaria, la democracia, la gobernanza y el desarrollo.

Honduras ha adoptado las siguientes medidas legislativas:

* La Constitución de la República, reconoce la inviolabilidad de la dignidad humana, garantiza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y declara punible toda discriminación[[1]](#footnote-1);
* Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer[[2]](#footnote-2), previene y elimina la discriminación por razones de género, instando la adopción de medidas de política pública para la promoción de la igualdad de oportunidades;
* Ley Contra la Violencia Doméstica[[3]](#footnote-3);
* Ley de creación del Instituto Nacional de la Mujer[[4]](#footnote-4);
* El nuevo Código Penal[[5]](#footnote-5), contiene un capítulo sobre crímenes de guerra. Durante el proceso de su elaboración, el Comité de la Cruz Roja Internacional (CICR) aportó modificaciones o adiciones a algunos artículos del mismo[[6]](#footnote-6).
* El Código de la Niñez y la Adolescencia[[7]](#footnote-7);
* Ley Contra la Trata de Personas en Honduras[[8]](#footnote-8);
* Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia[[9]](#footnote-9) y su Reglamento[[10]](#footnote-10);
* Programa Presidencial Ciudad Mujer[[11]](#footnote-11), elevado a Política Nacional[[12]](#footnote-12);
* Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras[[13]](#footnote-13), que en su Objetivo 2: *Una Honduras que se desarrolle en democracia, con Seguridad y sin Violencia*, y reconoce a la Seguridad como requisito para el desarrollo.
* Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022, incorpora en la estructura y gestión del Estado, el enfoque de derechos humanos e incluye en el eje de poblaciones, acciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad.
* Política Nacional de la Mujer II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEGH)[[14]](#footnote-14), permite incorporar objetivos y metas para el logro de la igualdad y equidad de género en la Visión de País, Plan de Nación, en la agenda pública, y en la planificación y presupuestación del Estado;
* Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana para Honduras 2011-2022;
* Política Nacional de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud;
* Plan Nacional Contra la Violencia Hacia las Mujeres 2014-2022[[15]](#footnote-15);
* Plan Estratégico Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (2016-2022)[[16]](#footnote-16);
* Creación de la Secretaría de Derechos Humanos[[17]](#footnote-17) (SEDH), que tiene adscritas la Dirección de Gestión Preventiva de Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y de la Conflictividad Social, la Dirección General del Sistema de Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas y Comunicadores Sociales (DGSP) y la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por Violencia.
* Además, la SEDH elaboró el II Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia en Honduras 2004-2018[[18]](#footnote-18), la Guía Práctica para la Aplicación de Criterios de Atención Diferenciada con Enfoque Psicosocial para las Personas Desplazadas Internamente por Violencia, y el Sistema de Alertas Tempranas de Prevención de Conflictos Sociales.

1. **El papel de los grupos de mujeres defensoras de los derechos humanos, que trabajan en el ámbito humanitario, constructoras de la paz y las niñas, así como su participación en la prevención y resolución de conflictos y la construcción de la paz, el fomento de la confianza y la recuperación económica.**

El II Plan de Igualdad y Equidad de Género incorpora en el Eje 1: la *Promoción, protección y garantía a la participación social y política, y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres***.** Y en su Eje 2: la *Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia*.

La Ley garantiza el derecho a las defensoras a participar individual o colectivamente, en la promoción, protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales[[19]](#footnote-19). La DGSP, aplica el Formato de Estudio de Evaluación para la Acción Inmediata; Instrumentos Técnicos de Valoración del Riesgo, para casos colectivos e individuales que aplican el análisis interseccional, y en los casos de análisis individual, se aplican los enfoques diferenciados de género y personas LGBTI, para otorgar medidas de protección a defensoras ante amenazas.

1. **Medidas de prevención puestas en práctica, guiadas por las lecciones aprendidas para alertar sobre situaciones de crisis que podrían impactar negativamente en los derechos de las mujeres y niñas.**

Debido a la pandemia de COVID-19, se incrementó en un 20% las denuncias de los casos de VCM en el hogar durante el periodo de confinamiento ordenado como medida para reducción del contagio; en tal sentido, el Congreso Nacional, a través de la Comisión de Equidad de Género, en coordinación con instituciones estatales y organizaciones de mujeres, aprobó las *Medidas Especiales de Difusión, Prevención, y Atención de la Violencia Contra la Mujer y Acciones para Garantizar la Igualdad de Género, durante la Vigencia de la Emergencia Nacional Declarada a raíz de la Pandemia COVID-19*[[20]](#footnote-20).

Las campañas: “Convivencia Sin Violencia”; “Mujer, estar en Casa sin Violencia y sin Miedo es tu Derecho”; y “+Unión-Discriminación y Estigmatización”, se promueve una convivencia sana en el confinamiento y establecen redes institucionales de apoyo a mujeres contra la violencia[[21]](#footnote-21). El INAM y Ciudad Mujer implementaron la “Plataforma Conecta” para brindar en línea, apoyo y asistencia psicosocial y legal a mujeres víctimas de violencia[[22]](#footnote-22).

1. **Medidas de rendición de cuentas para proteger y proporcionar justicia y reparación a las mujeres y niñas víctimas y sobrevivientes de violaciones de los derechos humanos, la violencia de género, con especial atención a los abusos sexuales, durante y después de los conflictos.**

Entre las medidas se cuenta con:

* Fiscalía Especial de la Mujer;
* La Unidad de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios, adscrita a la Agencia Técnica de Investigación Criminal;
* La Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de las Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios; la misma cuenta con su Reglamento[[23]](#footnote-23).
* Los Módulos de Atención Integral Especializada (MAIE), actualmente se cuenta con 23 MAIE a nivel nacional para brindar atención integral a mujeres y niñas víctimas de las distintas formas de violencia, bajo principios de respeto a la dignidad humana, no revictimización, debida diligencia, interés superior del niño y perspectiva de género, y garantizar el acceso a la justicia;
* El Poder Judicial ratificó el documento "100 Reglas de Brasilia"[[24]](#footnote-24), e implemento la Comisión Judicial de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, trabaja en su Reglamento.
* Para informar a las mujeres víctimas sobre los recursos jurídicos disponibles y los mecanismos de denuncias, el Poder Judicial reformó el Prontuario de la Ley Contra la Violencia Doméstica.

1. **Recursos y servicios vitales, para las víctimas de la violencia relacionada con los conflictos, medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad a estas medidas y servicios por parte de todas las mujeres y niñas.**

El Programa Ciudad Mujer contribuye a mejorar la vida en áreas de autonomía económica, atención a la VCM, prevención y atención de embarazos en adolescentes, salud sexual y reproductiva, educación, a través de una red de servicios integrales y gratuitos[[25]](#footnote-25).

Los Centros Ciudad Mujer aplican los *Lineamientos generales para la detección de casos de violencia contra mujeres adultas, adolescentes, niños y niñas (VCM-NNA) del Centro Ciudad Mujer*[[26]](#footnote-26) para detectan casos de VCM[[27]](#footnote-27) y referirlas a los Módulo de Atención y Protección a los Derechos de la Mujer[[28]](#footnote-28).

En 2020, los cinco Centros Ciudad Mujer ubicados a nivel nacional y el centro móvil. atendieron a 194,554 mujeres de las cuales, 47,339 (24.3% del total) fueron nuevos ingresos y 147,215 (75.7%) visitas subsecuentes; resultando en un promedio diario de 258 visitas y ascendieron a 391,562 los servicios brindados por los diferentes módulos[[29]](#footnote-29).

**2. Retos para garantizar la promoción y la protección de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto y posconflicto que se hayan resaltado en la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos.**

El Estado realiza esfuerzos para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, sin embargo, existen retos y limitantes, como ser:

* Falta de armonización de la normativa vigente;
* Incorporación del enfoque de género en las leyes, planes, políticas de Estado y los presupuestos para atender los problemas de las mujeres;
* Fortalecimiento institucional en la temática.
* La discriminación y la pobreza, que limitan la accesibilidad a [la tierra, la vivienda](https://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/WRGS/Pages/Land.aspx) y recursos de subsistencia en términos de igualdad, por ello, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión implementa el Programa Vida Mejor, que promueve el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, beneficiando a familias en extrema pobreza con viviendas, bonos monetarios, alimento, etc.

Desde 2015 incorporó en las Disposiciones Generales del Presupuesto, la perspectiva de género y asigna recursos para la realización de los derechos de las mujeres y las niñas. Para medir e informar a la aplicación del índice de inversión en género, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) y el INAM han instalado la Mesa Temática *Diálogos de Gestión* como mecanismo de monitoreo y evaluación de la gestión pública, se elaboró una estrategia estructurada y sostenible dirigida a incorporar el enfoque de género en el Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo; el Plan de Acción para implementar la Estrategia; y los Lineamientos metodológicos para transversalizar la perspectiva de género.

**3. Medidas recomendadas para contribuir a garantizar una atención sostenida, omnicomprensiva, exhaustiva y coherente con la igualdad de género y a los derechos humanos.**

Entre las medidas destaca:

* Programa Ciudad Mujer.
* Desarrollo de capacitaciones a servidores públicos y organizaciones en prevención y resolución alterna de conflictos sociales con enfoque en derechos humanos, como ser el Diplomado Universitario en Resolución de Conflictos, Paz y Desarrollo.
* La formación por CICR y la Secretaría de Defensa Nacional de 27 instructores de las Fuerzas Armadas, en uso de la fuerza a través del taller de formación de formadores, los cuales forman a Oficiales de la Policía Militar de Orden Público y miembros del Escudo Terrestre en estándares internacionales relativos al uso de la fuerza[[30]](#footnote-30).

1. Artículo 59 y 60. Decreto No. 131 de 1982. [↑](#footnote-ref-1)
2. Decreto Legislativo No. 34-2000. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decreto No. 132-97. [↑](#footnote-ref-3)
4. Decreto Legislativo No. 232-98. [↑](#footnote-ref-4)
5. Decreto Legislativo No. 130-2017. Capítulo III Crímenes de Guerra, artículos del 144 al 151; Capítulo IV Crimen de Agresión, artículo 152; Capítulo Disposiciones Comunes a los Crímenes de Lesa Humanidad Genocidio y de Guerra, artículos 153 al 157. [↑](#footnote-ref-5)
6. Consultado el 22 de marzo de 2021, en: <https://www.icrc.org/es/document/honduras-acciones-para-promover-un-entorno-mas-respetuoso-de-la-vida-y-la-dignidad-humana> [↑](#footnote-ref-6)
7. Decreto No.73-​96. [↑](#footnote-ref-7)
8. Decreto Legislativo 59-2012. [↑](#footnote-ref-8)
9. Decreto Legislativo No. 34-2015. [↑](#footnote-ref-9)
10. Acuerdo Ejecutivo 59-2016. [↑](#footnote-ref-10)
11. Decreto PCM-031-2016. [↑](#footnote-ref-11)
12. Decreto Legislativo 159-2016, y desconcentrada mediante Decreto Ejecutivo PCM-023-2018. [↑](#footnote-ref-12)
13. Decreto Legislativo No. 286-2009 [↑](#footnote-ref-13)
14. Decreto PCM-028-2010. [↑](#footnote-ref-14)
15. Decreto PCM 012-2014. [↑](#footnote-ref-15)
16. Acuerdo Ejecutivo 487-2016. [↑](#footnote-ref-16)
17. Decreto Ejecutivo PCM-055-2017. [↑](#footnote-ref-17)
18. Consultado el 24 de marzo de 2021 en: <https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CMW/Shared%20Documents/HND/INT_CMW_ADR_HND_23859_S.pdf> [↑](#footnote-ref-18)
19. Artículo 1 y 4, inciso 1. Decreto No. 34-2015. [↑](#footnote-ref-19)
20. Decreto Legislativo 99-20, Gaceta No. 35,353. [↑](#footnote-ref-20)
21. Noveno Informe Periódico del Estado de Honduras Relativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (2020) pág. 10. [↑](#footnote-ref-21)
22. Consultado el 10 de diciembre, en: <https://conecta.gob.hn/welcome/> [↑](#footnote-ref-22)
23. Acuerdo 001-CISMWMF-2019. [↑](#footnote-ref-23)
24. Acuerdo No. 05-2015 de la CSJ. [↑](#footnote-ref-24)
25. Consultado el 23 de marzo de 2021, en: <https://www.ciudadmujer.gob.hn/servicios/> [↑](#footnote-ref-25)
26. Consultado el 24 de marzo de 2021, en: <https://drive.google.com/drive/folders/1JU7EESXDy-IN6D7ICTIYF9vrmUV-MIQq> [↑](#footnote-ref-26)
27. Atiende casos de violencia domestica e intrafamiliar, violencia sexual, laboral, contra niñas, niños y adolescentes y violencia comunitaria. [↑](#footnote-ref-27)
28. Consultado el 23 de marzo de 2021, en: <https://www.ciudadmujer.gob.hn/servicios/maprodem/> [↑](#footnote-ref-28)
29. Ciudad Mujer. Informe Anual 2020, consultado el 24 de marzo de 2021, en: <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=OTczMDUyODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==>  [↑](#footnote-ref-29)
30. Consultado el 22 de Marzo de 2021, en: <https://www.icrc.org/es/document/honduras-acciones-para-promover-un-entorno-mas-respetuoso-de-la-vida-y-la-dignidad-humana> [↑](#footnote-ref-30)